

**CANDIDO (Raymundo): «Do ingresso no juizo penal».—Belo Horizonte, 1952.—116 páginas.**

Contiene este libro un completo estudio de la acción penal en el Derecho brasileño y en la doctrina científica, tanto de su país como extranjera.

A través de los seis capítulos de que consta el trabajo son cuidadosamente estudiados los temas referentes al ejercicio de la acción penal, a la distinción entre su iniciación y su ejercicio, a la denuncia, al ejercicio de la acción privada subsidiaria de la pública, a los requisitos tanto intrínsecos como extrínsecos del ejercicio de la acción penal, a la autorización para proceder a los delitos perseguibles a instancia de parte, a la querrela, condiciones de punibilidad, extinción de la punibilidad y condiciones de perseguibilidad.

Destaca por su interés, dado que el Brasil es un Estado Federal, la parte del trabajo que su ilustre autor dedica al estudio del hecho de que en dicho país exista un Código procesal penal único, y se deje a la competencia de los Estados federados la Organización Judicial, haciendo constar los graves inconvenientes y dificultades a que da lugar; como solución propone una organización judicial única, basándose en los siguientes argumentos:

a) Que un Derecho procesal unificado presupone una organización judicial única (Federalización de la Justicia).

b) Que la Federalización de la Justicia no es incompatible con el régimen federal, como se desprende del hecho de que el «Poder judicial» es expresión de la Soberanía y ésta reside en la Nación y no en los Estados, miembros, que no son soberanos.

c) Que los distintos Estados federados han de someterse en materia de Organización judicial a las disposiciones aplicables de la Constitución federal (artículos 95 a 97 y 124).

Para terminar diremos que con esta monografía, Raymundo Cándido efectúa una estimable aportación al estudio de la acción penal en el Derecho procesal de su país, sin descuidar, cuando la naturaleza del caso lo requiere, el examen de la legislación de los distintos Estados, tanto europeos como americanos, y teniendo siempre en cuenta las últimas aportaciones de la doctrina científica.

César CAMARGO HERNANDEZ

**COLLIGNON (Theo): «Iniciación al ejercicio de la abogacía».—Prólogo de Nicolás Pérez Serrano.—Instituto Editorial Reus.—Madrid, 1952.—224 páginas.**

Aparece, el notable estudio, lleno de pensamientos que recogen la experiencia de una vida profesional, dedicada al ejercicio de la abogacía, dentro de los siguientes titulares: «La función del abogado. Deberes del maestro. Deberes del pasante. Sobre la elocuencia. La lectura de los discursos. ¿Improvisar? ¿Se requiere redactar las defensas? La imitación. Cómo asistir a los juicios. Cómo debe instruirse del litigio el abogado. Cómo debe organizarse un expediente. La presentación del abogado en lo Criminal. De la utilidad y de la inutilidad del procedimiento. Del conocimiento de los procedimientos civiles y criminales. El